



Gobernación del  
Quindío  
**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

SSD 132.07.01-

Armenia Quindío, 14 de junio de 2018

Doctora  
Cielo López Gutiérrez  
**Jefe Oficina Jurídica**  
Gobernación del Quindío

Referencia: solicitud de publicación de Notificaciones en la página web

Cordial Saludo,

Con el propósito de garantizar los principios constitucionales y dar cumplimiento a lo exigido en la norma, le remito lo pertinente a la notificación por aviso de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 de la ley 1437 de 2011 el cual señala: “

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, **se publicará en la página electrónica** y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*

Por lo anterior, le solicito de manera respetuosa ordenar a quien corresponda la publicación del documento completo que se adjunta al presente oficio, en la página web de la gobernación del Quindío, por el término de cinco (5) días hábiles y al culminar tal termino expedir constancia de la fecha y hora de la fijación y desfijación del acto administrativo en mención.

<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	<b>OJS-015-2017</b>
<b>INVESTIGADO</b>	CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MARCELA BUENO AGUIRRE
<b>NIT/CC</b>	No. 900848340-4
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 13 N° 1 N 35
<b>CODIGO DEL PRESTADOR</b>	6300101419-01

Agradezco su atención y diligencia,

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO RINCÓN ZULUAGA**  
Secretario de Salud Departamental del Quindío

Revisó y aprobó: Carolina Salazar Arias (Asesora Jurídica Despacho)  
Proyectó: Luisa Fernanda Vanegas Londoño (Abogada Contratista Secretaria De Salud)

Anexo: Notificación por aviso  
Auto de cierre de período probatorio OJS-015-2017



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE SALUD



NOTIFICACION POR AVISO ART. 69 CPACA	
EXPEDIENTE NUMERO	OJS-015-2017
IMPLICADO	CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO S.A.S
NIT	9000848340-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELA BUENO AGUIRRE
DIRECCION	CARRERA 13 N° 1 N 35 CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO S.A.S ARMENIA - QUINDIO
FECHA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA	MARZO 9 de 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL AUTO	Secretario de Salud Departamental del Quindío
RECURSO QUE PROCEDE	No procede recurso por ser un auto de tramite
<b>ADVERTENCIA:</b> La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a al de la entrega del aviso en el lugar de destino	

**CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA**  
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Luisa Fernanda Vanegas Londoño – Abogada Contratista  
Revisó: Carolina Salazar – Asesora de Despacho



## SECRETARIA DE SALUD

### AUTO DE CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO

La Secretaría de Salud Departamental del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 9 de 1979, ley 1437 de 2011, Ley 715 de 2001, Resolución 2003 de 2014, y demás normas concordantes, y una vez vencido el término para la práctica de pruebas procede a cerrar el periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado contra el establecimiento CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS identificada con Nit n° 900848340-4, representada legalmente por la Señora MARCELA BUENO AGUIRRE con cedula de ciudadanía N° 40.393.505 de Villavicencio y ubicada en la Carrera 13 N° 1 N 35

### HECHOS

- 1.- Mediante auto de apertura de investigación de fecha 3 de mayo de 2017, radicado OJS-015-2017, se dio inicio al proceso administrativo sancionatorio, notificado el día 5 de mayo de 2017 a la señora Marcela Bueno Aguirre, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.393.505 de Villavicencio.
- 2.- Que el establecimiento CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS, presentó observaciones al auto de apertura mediante oficio R-12501 en fecha 22 mayo de 2017, en los cuales solicitó el archivo de la investigación a la Secretaria de Salud Departamental y adjunto documentación para ser tenida en cuenta en la etapa probatoria de la investigación. Dichas observaciones fueron trasladadas a la Dirección de Calidad en la Prestación el cual emitió concepto mediante oficio de fecha 07 de julio de 2017.
- 3.- Mediante Acto Administrativo del 31 de julio de 2017, se formuló pliego de cargos en contra del establecimiento CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS identificada con Nit N° 900848340-4, representada legalmente por la Señora MARCELA BUENO AGUIRRE. Notificado al apoderado señor German Caipa Salazar el día 11 de Agosto de 2017.
- 4.- Que en aras de brindar garantías procesales y el debido proceso en cada etapa de la investigación, mediante auto N° 026 de fecha 11 de enero de 2018 se ordenó el inicio del periodo probatorio ordenando practicar las siguientes pruebas.

*De las decretadas de oficio:*

*Téngase como prueba los documentos que obran dentro del expediente OJS-015-2017 Folios (1-52) y evidencia digital visible a folio (4).*



Gobernación del Quindío



**SECRETARIA DE SALUD**

5. Vencido el periodo probatorio esto es 30 días hábiles, no se aportaron pruebas nuevas por parte de la entidad investigada, quedando en firme las pruebas aportadas y decretadas mediante auto probatorio N°026.

6. Que en mérito de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el Secretario de Salud Departamental

**DISPONE**

**PRIMERO:** Cerrar el periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio contra el establecimiento CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS identificada con Nit N° 900848340-4, representada legalmente por la Señora MARCELA BUENO AGUIRRE, dentro del expediente radicado OJS-015-2017.

**SEGUNDO:** Correr traslado de esta decisión al establecimiento CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS identificada con Nit N° 900848340-4, representada legalmente por la Señora MARCELA BUENO AGUIRRE.

**TERCERO:** Notificar personalmente al representante legal y/o propietario es la señora (a) Marcela Bueno Aguirre, identificada con la cédula de ciudadanía 40.393.505 de Villavicencio, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos de conclusión.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, el día nueve (9) de marzo de 2018

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

**CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA**  
Secretario de Salud Departamental del Quindío

Proyectó: Luisa Fernanda Vanegas Londoño (Abogada Contratista)  
Revisó: Aprobó: Carolina Salazar Arias (Asesora de Despacho)